

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A AUTORIDADES DE ZAPOPAN, JALISCO, A INCORPORAR LOS CONSEJOS CIUDADANO Y ACADÉMICO EN EL COMITÉ TÉCNICO DEL ÁREA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA BOSQUE EL NIXTICUIL-SAN ESTEBAN, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRZA FLORES GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

La que suscribe, Mirza Flores Gómez, diputada federal de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX, 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea el punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

**Primero.** En el marco de la COP 13, el gobierno federal anunció la creación de 65 millones de hectáreas de áreas naturales protegidas (ANP) que, sumadas a las ya existentes, permiten que México cuente con 91 millones de hectáreas de su territorio bajo un esquema de conservación.

Los beneficios de contar con áreas naturales protegidas es de importancia para la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, cumplen un papel fundamental en la captación y filtración del agua, en la limpieza del aire y producción de oxígeno, evitan la erosión del suelo y forman parte del paisaje de la comunidad.

También son susceptibles de ser explotadas y obtener beneficios de sus productos, como las maderas o de sus atractivos (turismo sostenible) con pleno respeto a los derechos de los pueblos originarios, construyendo modelos de sostenibles con la intervención de los sectores públicos, privados y civiles.

**Segundo.** En la actualidad, el modelo de gobernanza tradicional de las ANP en donde el gobierno establece de forma unilateral los programas de manejo ha sido sustituido por formas de gestión más incluyentes con la participación de los actores involucrados e interesados en la gestión de las ANP, como un mecanismo para conocer e integrar la diversidad de opiniones, intereses y acciones. La colaboración de los actores interesados en el manejo de las ANP puede tener beneficios como la disminución de la resistencia de la población al establecimiento de las ANP, la clarificación del papel de los diferentes actores, el manejo de los conflictos y la búsqueda de un mayor respeto a las labores de la población local, legitimando de tal manera, el objetivo de las ANP: la conservación de la biodiversidad.

**Tercero.** En este contexto, hago referencia al Área Natural Protegida bajo la categoría “Área de Protección Hidrológica Municipal” de acuerdo con el decreto de fecha 6 de marzo de 2008, denominada bosque El Nixticuil-San Esteban-el Diente, ubicada en el municipio de Zapopan, Jalisco, conocida comúnmente como bosque El Nixticuil.

En el bosque habitan mamíferos como el coyote, el zorro, el zorrillo, el conejo, la zarigüeya, varias especies de roedores, así como aves, reptiles, anfibios y artrópodos.

Se han hecho diversos recuentos de especies de aves, pero según la Universidad de Guadalajara, se encuentran 107 distintas (dos raras, siete amenazadas y una bajo protección especial).

En cuanto a la flora, además de los robles, encinos y pinos tiene también gran biodiversidad de hierbas y arbustos como el varaduz, el copal, el malvaste, el estafiate, la cola de zorra, el nardo silvestre o la *Styrax jaliscana* (exclusiva de la zona) y otros árboles como el sauce, el amate, el tepame y el huizache.

**Cuarto.** El modelo de gobernanza del ANP Bosque el Nixticuil-San Estebán-el Diente, actualmente no contempla de forma proactiva la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones para el desarrollo sostenible del área.

El actual “Reglamento del Comité? Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, bosque El Nixticuil–San Esteban- El Diente (Bensedí), en su artículo sexto prevé la integración de un órgano consultivo para fines de participación ciudadana y asesoría técnica.

Dicho órgano se conforma por un Consejo Ciudadano integrado por cinco representantes de asociaciones civiles o propuesta del presidente municipal y un consejo académico: integrado por cinco representantes de instituciones académicas, con reconocida experiencia en la conservación de ecosistemas, biodiversidad y áreas naturales protegidas, a propuesta del Presidente Municipal.

Si bien en el artículo 6 del citado reglamento se señala la participación de estos entes sociales, ellos en este artículo dan seguimiento al plan de manejo y operativizar los planes y programas sin embargo no tienen voz y voto en la aprobación de las políticas públicas y financiamiento que se deberá conseguir a favor de ANP vigilarían su cabal aplicación de los mismos.

Cabe recordar que el área natural protegida ha sido promovida por organismos ambientalistas de vecinos que viven en fraccionamientos aledaños al área protegida y que su interés este más allá de ser un observatorio ciudadano son quienes. Otro factor por el que se solicita se incorpore en el comité a grupos ambientalistas es que no a todos los presidentes de las asociaciones vecinales les apasiona el tema del medio ambiente por lo que su representatividad es muy subjetiva a diferencia de las de ONG ambientalistas que son especialistas en el tema ya que este es específicamente su objetivo.

Con el fin de legitimar la gobernanza del área natural protegida materia del presente punto de acuerdo, resulta conveniente incorporar dentro del Comité? Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica del municipio de Zapopan bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (Bensedí), que funge como el máximo órgano consultivo de la administración pública municipal, transparente, adaptativo y participativo, con carácter permanente, cuyo objetivo es orientar las políticas y acciones que deban realizarse para preservar los recursos naturales y el aprovechamiento racional y sostenido del Área, de manera coordinada con el sector público, privado y social, al consejo ciudadano y al consejo académico, con fin de dotarlos de voz y voto en la toma de decisiones.

Por lo anterior, someto a consideración del pleno, la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta respetuosamente al presidente municipal, licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, y al honorable Cabildo del ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que modifique el reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica del municipio de Zapopan bosque El Nixticuil – San Esteban, para incorporar, a dicho comité, al Consejo Ciudadano y al Consejo Académico.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2018.

Diputada Mirza Flores Gómez (rúbrica)